Poder Judicial
Del Perú

Gerencia General

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por VARGAS PACHECO Eduardo FAU 20159981216 hard
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2021 08:42:59 -05:00

Lima, 28 de Diciembre del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000444-2021-GG-PJ

VISTO:

El Memorando N° 1453-2021-GP-GG-PJ, de la Gerencia de Planificación, que hace suyo el Informe N° 686-2021-SPP-GP-GG-PJ, de la Subgerencia de Planes y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Presupuesto del Pliego, en relación con la propuesta de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras para cumplir con la transferencia de partidas dispuesta en el Decreto Supremo N° 374-2021-EF y el Informe N° 1531-2021-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 174 270 790,00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo de los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, según el Anexo N° 3 "Transferencia de Partidas de diversos Pliegos, a favor de la Reserva de Contingencia, en el marco del Decreto de Urgencia N° 024-2021", corresponde al Pliego Poder Judicial transferir S/ 30 336 104,00 con cargo a saldos disponibles en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios;

Que, a través del Memorándum N° 2263-2021-SRB-GRHB-GG-PJ, el Sub Gerente de Remuneraciones y Beneficios, comunica la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias entre unidades ejecutoras para cumplir con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 374-2021-EF y transferir los saldos disponibles proyectados al cierre de la planilla de activos, pensionistas y cas a favor de la Reserva de Contingencia, hasta por el monto de S/ 18 341 096,00;

Firmado digitalmente por ALAYO PLASENCIA Rocio Del Carmen FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2021 08:11:53 -05:00

Que, la citada modificación presupuestaria cumple con lo establecido en los numerales 9.1, 9.4 y 9.5 del artículo 9° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 "Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático";

Firmado digitalmente por RAMOS BERNAOLA Antonio Mirril FAU 20159981216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2021 19:17:49 -05:00

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular;

Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2021 18:09:31 -05:00

Que, conforme al artículo primero de la Resolución Administrativa N° 219-2021-P-PJ, la Presidencia del Poder Judicial delegó en la Gerencia General del Poder Judicial, la facultad de aprobar las modificaciones en el nivel funcional programático pertenecientes al Poder Judicial en el año fiscal 2021;

Que, conforme a los párrafos precedentes, es necesario autorizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, mediante habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras hasta por la suma de S/ 18 341 096,00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Contando con los vistos de la Subgerencia de Planes y Presupuesto, la Gerencia de Planificación y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial; y en uso de la delegación de facultades contenidas en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 219-2021-P-PJ y según lo dispuesto en el literal "f" del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General, aprobado por R.A. N° 321-2021-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático
Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 004 Poder Judicial para el Año Fiscal 2021 de acuerdo al Anexo adjunto al presente.

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Remisión
Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

EDUARDO VARGAS PACHECO
Gerente General
Gerencia General

EVP/nhs

Firma Digital
Firmado digitalmente por ALAYO PLASENCIA Rocio Del Carmen FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2021 08:11:53 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMOS BERNAOLA Antonio Mirril FAU 20159981216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2021 19:17:49 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por PEIRANO ARANIBAR William Giovanni FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2021 18:09:31 -05:00

08702419 28/12/2021 19:49